

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8005/2024.-**

ARTICULO 1°.- Créase “**EL CONCURSO ANUAL FOTOGRAFICO SAN SALVADOR EN LAS 4 ESTACIONES**”, el cual tendrá como objetivo capturar la belleza de la Ciudad en cada una de las estaciones del año.-

ARTICULO 2°.- El Concurso estará abierto a todos los residentes de San Salvador de Jujuy, así como a visitantes que deseen participar.-

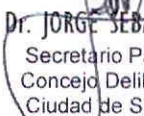
ARTICULO 3°.- Se premiarán fotografías relativas a la Ciudad de San Salvador Jujuy en cada estación del año (verano, otoño, invierno y primavera), así como una mención especial al conjunto de fotografías que mejor refleje la diversidad y la esencia de la Ciudad a lo largo de las cuatro estaciones.-

ARTICULO 4°.- El Concurso, se regirá por las bases que se establecen en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 18 de abril de 2024.-

Transcribio 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024 .-
ORDENANZA N° 8005/2024.-

Anexo I

Del tema del concurso:

CONCURSO FOTOGRAFICO "San Salvador en las 4 Estaciones".

- CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY;
- DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, MUNICIPALIDAD DE SAN
SALVADOR DE JUJUY.

ORGANIZADORES:

★ La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a través de la Dirección General de Turismo y en forma conjunta con el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy.

La Dirección General de Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y el Concejo Deliberante, invitan a participar del Concurso Fotográfico "**San Salvador en las 4 Estaciones**", con el propósito de que los habitantes de San Salvador de Jujuy puedan redescubrir y compartir su visión personal de la Ciudad, generando un intercambio cultural y una valoración colectiva de nuestro entorno. Asimismo, este Concurso constituye una oportunidad para promover el turismo local, mostrando la belleza de nuestra Ciudad a través de los ojos de sus habitantes, fomentar la conciencia y el interés comunitario sobre el Patrimonio Arquitectónico, el entorno Natural, la Gastronomía, expresiones culturales y situaciones de la vida cotidiana, promoviendo y dando a conocer por medio de imágenes fotográficas los valores arquitectónicos, estilísticos, paisajísticos, ambientales, históricos y todo aquello que la comunidad a través del sentir popular puede considerar de valor o significación social.

Toda participación en este Concurso deja en claro que presupone la lectura y aceptación de las presentes bases y condiciones en todos sus puntos.

Transcribió



BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION:

1er. Control

De los participantes:


2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024 .-
ORDENANZA N° 8005/2024.-

Artículo 1°: El Concurso está dirigido al público en general. Podrán participar con fotografías artísticas todas las personas desde los 18 años de edad, tanto fotógrafos profesionales como aficionados, que residan en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Quedan exceptuados de participar organizadores, miembros del jurado y familiares directos de éstos.

Del tema del concurso:

 **Artículo 2°:** El propósito de la convocatoria es registrar el patrimonio tangible e intangible de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, mediante un reconocimiento a una fotografía por cada estación del año (verano, otoño, invierno y primavera), así como una mención especial al conjunto de fotografías que mejor refleje la diversidad y la esencia de la Ciudad a lo largo de las cuatro estaciones.

De las obras fotográficas:

Artículo 3°: Las obras fotográficas que se presenten deberán ser originales, entendiéndose por tales que no hayan sido aceptadas o premiadas en otros concursos ni que hubieran sido publicadas en medios gráficos u otros medios de difusión. El participante deberá tener todos los derechos sobre dichas capturas fotográficas.

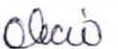
Artículo 4°: En caso de tomar fotografías dentro de predios correspondientes a propiedad privada, de personas o expresiones culturales, la autorización para tal efecto será gestionada por el propio participante, sin intermediación alguna del Organizador. Del mismo modo, los organizadores no serán responsables por demandas o quejas de las personas retratadas en las fotografías (si las hubiera).

De la Presentación:

Artículo 5°: Participarán fotografías digitales o analógicas, a color o en blanco y negro, verticales u horizontales. Las mismas deberán estar impresas sobre papel fotográfico mate o semi mate, sin borde. La impresión fotográfica tendrá como único tamaño 20 x 30 cm a cargo del postulante.

Artículo 6°: Cada autor podrá presentar hasta una (1) obra por cada Estación del Año.

Transcribió



1er. Control

2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024 .-
ORDENANZA N° 8005/2024.-

Artículo 7°: El participante deberá presentar un sobre cerrado que contenga:

- a) Sobre A: Fotografías. Al dorso de la fotografía deberá estar explicado el nombre de la obra (título que el autor le asigne a la fotografía) y seudónimo del participante; además, una hoja impresa con código QR que vincule a una carpeta compartida (sin solicitud de acceso) que contenga las fotografías participantes.



Sobre B: en el frente del sobre, sólo seudónimo. Dentro del sobre, una hoja con datos del autor y de las obras. Datos del autor: seudónimo, nombre completo, número de documento de identidad, dirección postal, dirección electrónica, teléfono y firma; y el Sobre A que contiene las fotografías.

Artículo 8°: Las imágenes que no cumplan el conjunto de estos requisitos no serán admitidas.

Artículo 9°: Las obras se entregarán en la Dirección General de Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Artículo 10°: No hay inscripción previa para el Concurso. Al momento de la presentación en la oficina, el participante recibirá un talón que acredita la recepción de la obra y la participación en el Concurso.

De los plazos:

Artículo 11°: Será de estricto cumplimiento el calendario que disponga la Dirección General de Turismo, con las siguientes etapas:

- **Apertura del Concurso.**
- **Plazo de entrega.**
- **Reunión del jurado.**
- **Notificación a los premiados y/o seleccionados.**
- **Inauguración de la muestra y entrega de premios.**

Transcribió



Del uso del material:

1er. Control

Artículo 12°: Las obras premiadas y las seleccionadas por el jurado conformarán una Exposición primeramente en la Fotogalería del Centro Cultural Héctor Tizón. Oportunamente se dará a conocer el calendario de exposición.

2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024 .-
ORDENANZA N° 8005/2024.-

Artículo 13°: El material quedará a disposición de los organizadores, quienes se reservan el derecho a reproducirlos o utilizarlos para comunicaciones institucionales, exposiciones y publicaciones, sin límite de tiempo y sin restricciones, sin derecho a contraprestación alguna. No obstante, el autor conservará sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley Nacional 11.723, mencionándose en todos los casos su nombre y título de la obra.

Artículo 14°: Los organizadores pondrán el máximo cuidado en la conservación de las obras, pero no se harán responsables por la pérdidas o daños sufridos durante el transporte y/o exhibición de las mismas.

Del jurado:

Artículo 15°: El jurado estará compuesto por:

1. Un fotógrafo de un medio gráfico.
2. Un representante de Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Un representante del Concejo Deliberante.
4. Un representante de la Dirección de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (especialista).
5. Un artista plástico.

Artículo 16°: Los fallos del jurado son inapelables. Éste podrá otorgar más de un reconocimiento al mismo autor y también declarar desierto el Concurso o algunos de sus premios si considera que las presentaciones no reúnen merito suficiente. Al término de su gestión, el jurado elaborará un acta con la nómina de los premiados (con los títulos de las fotografías respectivas), y de las menciones especiales si correspondieran.

De los ganadores y los premios:

Artículo 17°: Se publicará la lista de ganadores en el sitio web de la Dirección General de Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y sus redes sociales, y además serán contactados vía mail y/o telefónicamente en las fechas mencionadas anteriormente.

Artículo 18°: Los premios serán los que disponga la Dirección General de Turismo, en conjunto con el Concejo Deliberante.



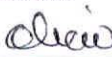
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 267-X-2024.-
ORDENANZA N° 8005/2024.-

Artículo 19°: Todas las obras participantes no serán devueltas, adquiriendo el Municipio el derecho a su reproducción.


De los organizadores:

Artículo 20°: El presente concurso es organizado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a través de la Dirección General de Turismo en forma conjunta con el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy. Toda cuestión no prevista en las Bases de Participación será resuelta en forma inapelable por los organizadores.

Elaboro 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy